

**Modifican resultados de evaluación correspondiente a la Municipalidad Distrital de Olmos, cuyo resultado fue aprobado mediante R.D. N° 003-2011-EF/50.01**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2011-EF/50.01**

**Lima, 2 de setiembre de 2011**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatoria, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el literal a) del numeral 8.1 y el numeral 8.2 de la referida norma establece que la evaluación del cumplimiento de metas del Programa de Modernización Municipal es realizada por la Dirección General del Presupuesto Público, y sus resultados son aprobados mediante Resolución Directoral, como requisito para la asignación de los recursos;

Que, conforme al literal a) de la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 183-2010-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se señala que la evaluación del cumplimiento de la meta anual que fue establecida para el año 2010, asociada al gasto en las funciones de saneamiento y salud, se realiza sobre la base de la información registrada por las municipalidades en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP, al 31 de diciembre del año 2010; designándose como responsable de la verificación del cumplimiento a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/50.01 se aprobaron los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al año 2010;

Que, conforme a los memorandos N° 079-2011-EF/51.01 y N° 558-2011-EF/44.01, la Dirección General de Contabilidad Pública y la Oficina General de Tecnologías de la Información, respectivamente; se ha verificado que en el caso de la Municipalidad Distrital de Olmos (Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque) ha cumplido en su oportunidad con la meta relacionada al gasto en las funciones de saneamiento y salud, por lo que procede modificar los resultados de la evaluación contenida en la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/50.01;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, al literal a) de la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 183-2010-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Modificar los resultados de la evaluación correspondiente a la Municipalidad distrital de Olmos (Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque), cuyo resultado fue aprobado por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/50.01, en los siguientes términos:

**DICE:**

| N°   | Ubigeo | Región     | Provincia  | Distrito | Clasificación municipal según el PI (*) | Recaudación mínima impuesto predial (S./.) | Ejecución, Funciones de Saneamiento y Salud (% PIM) | Implementación Sistema de Focalización de Hogares |
|------|--------|------------|------------|----------|---|--|---|---|
| 1244 | 140308 | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | OLMOS    | No CP, más de 500 VVUU                  | No aplica                                  | No Cumplió  | No aplica   |

**DEBE DECIR:**

| Nº   | Ubigeo | Región     | Provincia  | Distrito | Clasificación municipal según el PI (*) | Recaudación mínima impuesto predial (S/.) | Ejecución, Funciones de Saneamiento y Salud (% PIM) | Implementación Sistema de Focalización de Hogares |
|------|--------|------------|------------|----------|---|---|---|---|
| 1244 | 140308 | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | OLMOS    | No CP, más de 500 VVUU                  | No aplica                                 | Cumplió   | No aplica   |

**Artículo 2º.- Publicación**

La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RODOLFO ACUÑA NAMIHAS**

Director General (e)

Dirección General de Presupuesto Público